

# morena

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 4, 17, 18 fracción II, 19 fracción III, 24 fracción I, 25, 26, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 102, 103 y 104 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1º fracción II, 4º fracción XI, 5º, 6º, 7º, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 28 fracción III, 29, 31, 33, 34, 37, 61 fracción V, 80 fracción IV, 85, 89 fracciones I y IV, 90, 98, 344 y 385 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 20, 21, 22, 25, 26, 77 fracción I, 78, 79, 80 y 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1º, 4º, 5º, 7º, 13º, 14º bis, 24º último párrafo, 42º, 43º, 44º, 45º, 46º, 47º, 48º, 49º, 49º bis, 55º, 60º inciso f), y demás relativos y aplicables del Estatuto de MORENA; Tercero Transitorio, de la Convocatoria al Proceso de Selección de Candidatos/as para ser postulados/as en los Procesos Electorales Federal y Locales 2017 – 2018, publicada el 19 de noviembre de 2017.

## **El Comité Ejecutivo Nacional de MORENA emite las siguientes:**

### **BASES OPERATIVAS**

Del proceso de selección interno de candidatos/as a Diputados/as del Congreso del Estado por los principios de mayoría relativa y representación proporcional; así como a Presidentes/as Municipales; Síndicos/as; Regidores/as por ambos principios de los Ayuntamientos y Presidentes/as de Juntas Municipales para el proceso electoral 2017 - 2018 en el Estado de Campeche, conforme a lo siguiente:

1. El registro de aspirantes a Diputadas/os de mayoría relativa y de representación proporcional, Presidentes/as Municipales, Síndicos/as y Regidores/as de los Ayuntamientos y Presidentes/as de Juntas Municipales, según corresponda, se realizará ante un representante de la Comisión Nacional de Elecciones, en la Sede del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en Campeche, conforme al siguiente calendario:

<b>CARGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>HORA</b>
DIPUTADOS/AS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA	22 DE ENERO 2018	10:00 – 18:00 HRS

# morena

CARGO	FECHA	HORA
DIPUTADOS LOCALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	1 DE FEBRERO DE 2018 (Una vez insaculados)	10:00 – 18:00 HRS
PRESIDENTES/AS MUNICIPALES	23 DE ENERO DE 2018	10:00 – 18:00 HRS
SÍNDICOS/AS	23 DE ENERO DE 2018	10:00 – 18:00 HRS
REGIDORES/AS	29 – 30 DE ENERO DE 2018 (una vez insaculados)	10:00 – 18:00 HRS
PRESIDENTES/AS DE JUNTAS MUNICIPALES	24 DE ENERO DE 2018	10:00 – 18:00

La Comisión Nacional de Elecciones publicará la relación de solicitudes de registro aprobadas para los aspirantes a las candidaturas para Diputadas/os por el principio de mayoría relativa, Presidentes/as Municipales, y Síndicos de los Ayuntamientos así como Presidentes/as de Juntas Municipales, **el 26 de enero de 2018**. Todas las publicaciones de registros aprobados se realizarán en la página de internet: [www.morena.si](http://www.morena.si)

**2. Los/as protagonistas del cambio verdadero que pretendan ser postulados a los cargos de elección popular a disputarse en el Estado de Campeche, deberán cumplir con los siguientes requisitos para poder participar en el proceso interno:**

## **DIPUTADO/A LOCAL**

**a)** Los previstos en la Convocatoria al proceso de selección de candidaturas a Presidente/a de la República, Senadores/as y Diputados/as Federales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional para el proceso electoral federal; Jefa/e de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernadores/as en Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco Veracruz y Yucatán ; Diputados/as locales por los principios de Mayoría Relativa

# morena

y Representación Proporcional, Presidentes/as Municipales, Alcaldías, Concejales y Regidores/as de los procesos electorales locales 2017 - 2018.

- b)** Ser mexicano por nacimiento y ciudadano campechano en ejercicio de sus derechos;
- c)** Tener 21 años cumplidos, el día de la elección;
- d)** Además de los requisitos anteriores, según el caso se necesitarán los siguientes:
  - 1) Ser originario del municipio en donde esté ubicado el distrito en que se haga la elección, con residencia en el propio municipio de seis meses inmediatamente anteriores a la fecha en que aquélla se verifique;
  - 2) Ser nativo del Estado, con residencia de un año en el municipio en donde esté ubicado el distrito respectivo, inmediatamente anterior a la fecha de la elección;
  - 3) Si se es oriundo de otro Estado, tener residencia cuando menos de cinco años en el de Campeche y de un año en el municipio en donde esté ubicado el distrito electoral de que se trate. No será impedimento la ausencia eventual en cualquiera de los casos, siempre que no se conserve la vecindad de otro Estado.

## **PRESIDENTES/AS MUNICIPALES, SÍNDICOS/AS, REGIDORES/AS POR AMBOS PRINCIPIOS DE LOS AYUNTAMIENTOS Y PRESIDENTES/AS DE JUNTAS MUNICIPALES.**

- a)** Los previstos en la Convocatoria al proceso de selección de candidaturas a Presidente/a de la República, Senadores/as y Diputados/as Federales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional para el proceso electoral federal; Jefa/e de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernadores/as en Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco Veracruz y Yucatán ; Diputados/as locales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, Presidentes/as Municipales, Alcaldías, Concejales y Regidores/as de los procesos electorales locales 2018.
- b)** Ser mexicano por nacimiento y ciudadano campechano en ejercicio de sus derechos;

# morena

- c)** No haber sido condenado por algún delito que merezca pena corporal;
- d)** Tener 21 años cumplidos, el día de la elección;
- e)** Ser originario del Municipio en que se haga la elección, con residencia en él cuando menos, de seis meses inmediatamente anteriores a la fecha en que aquélla se verifique;
- f)** Ser nativo del Estado, con residencia de un año en el Municipio respectivo, inmediatamente anterior a la fecha de la elección;
- g)** Si se es oriundo de otro Estado, tener residencia cuando menos de cinco años en el de Campeche y de un año en el municipio de que se trate. No será impedimento la ausencia eventual en cualquiera de los casos, siempre que no se conserve la vecindad del otro Estado.

### **3. Las solicitudes se acompañará con la documentación impresa y digitalizada (USB, CD, DVD):**

- a)** La prevista en la Convocatoria al proceso de selección de candidaturas a Presidente/a de la República, Senadores/as y Diputados/as Federales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional para el proceso electoral federal; Jefa/e de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernadores/as en Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco Veracruz y Yucatán ; Diputados/as locales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, Presidentes/as Municipales, Alcaldías, Concejales y Regidores/as de los procesos electorales locales 2017 - 2018.
- b)** Copia certificada del acta de nacimiento o certificación del registro del nacimiento;
- c)** Copia certificada por Notario Público o autoridad competente de la credencial para votar;

# morena

- d) Constancia de residencia, cuando no sean nativos de la Entidad, expedida con una antigüedad no mayor de tres meses por el Ayuntamiento al que corresponda su domicilio;
- e) Constancia de Vecindad en su caso, no mayor a tres meses de antigüedad.
- f) Copia certificada por autoridad competente de la constancia de rendición de la declaración de situación patrimonial, cuando se trate de servidores públicos.

**Es fundamental señalar que la entrega de documentos no acredita otorgamiento de candidatura alguna.**

4. El presente proceso interno de selección de candidatos/as comprende **21 Asambleas Distritales Locales y 11 Asambleas Municipales**, que se llevarán a cabo, en lo general, conforme a lo previsto en la Convocatoria al proceso de selección de candidaturas a Presidente/a de la República, Senadores/as y Diputados/as Federales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional para el proceso electoral federal; Jefa/e de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernadores/as en Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco Veracruz y Yucatán ; Diputados/as locales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, Presidentes/as Municipales, Alcaldías, Concejales y Regidores/as de los procesos electorales locales 2017 - 2018.
5. **Las 21 Asambleas Distritales locales y las 11 Asambleas Municipales, se realizarán conforme al siguiente calendario:**

<b>ASAMBLEAS DISTRITALES ELECTORALES LOCALES</b>	<b>ASAMBLEAS MUNICIPALES ELECTORALES</b>
<b>27 DE ENERO DE 2018</b>	<b>28 DE ENERO DE 2018</b>

# morena

6. **Los lugares o domicilios en los que se realizarán las Asambleas Distritales Electorales Locales y Municipales;** así como el género asignado a cada distrito y municipio, además de la relación de distritos y municipios reservados para externos, se publicarán en la página de internet: [www.morena.sj](http://www.morena.sj) y en los estrados de la sede nacional y estatal; por lo menos 15 días antes de su realización.
7. Las propuestas electas en cada una de las Asambleas Distritales Locales y Municipales Electorales, se insacularán en presencia de un representante del Comité Ejecutivo Nacional, la Comisión Nacional de Elecciones y la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, frente al conjunto de afiliados propuestos por las Asambleas mencionadas **el 31 de enero de 2018.**
8. El Comité Ejecutivo Nacional, publicará el listado final de candidaturas externas e internas, por mayoría relativa y por representación proporcional, así como la distribución por género y edad que garantice la paridad y pluralidad que establece la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Electoral local aplicable y el Estatuto de MORENA, a más tardar el día **5 de marzo de 2018.** Las precampañas se realizarán de acuerdo a las características y tiempos que publique la Comisión Nacional de Elecciones en la página <http://morena.sj>.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la página <http://morena.sj>, y en los estrados de la sede local de MORENA.

**SEGUNDO.-** En caso de ajustes o fe de erratas, para su correcta instrumentación o las derivadas de acuerdos, resoluciones o requerimientos de las autoridades electorales, se faculta a la Secretaría de Organización del Comité Ejecutivo Nacional y a la Comisión Nacional de Elecciones para el desahogo de dichas prevenciones.

# morena

Aprobada por unanimidad de votos en sesión del Comité Ejecutivo Nacional de  
MORENA, celebrada el 11 de diciembre de 2017, en la Ciudad de México

## COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

LIC. ANDRÉS MANUEL LOPEZ OBRADOR

YEIDCKOL POLEVNSKY GURWITZ

PRESIDENTE

SECRETARIA GENERAL